



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0082 -2015 - MDS

Surquillo, 04 FEB 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

Visto, el Expediente N° 06269 – 2014 (12.11.2014) seguido por **ULTRAMAR EL CANO S.A.C.**, con RUC N° 20552621108, y con domicilio fiscal en AV. BOLIVAR N° 472 – INT. 502 - MIRAFLORES, solicitando autorización para la instalación de dos Elemento(s) Publicitario(s); y,

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado por el recurrente cumple con las normas reglamentarias para la instalación de elementos fijos de publicidad exterior y anuncios en el distrito de Surquillo, establecidas en la Ordenanza N° 056-MDS, así como la Ordenanza N° 1094-MML, que Regula la ubicación de Anuncios y Avisos Publicitarios en la Provincia de Lima;

Que, según el Informe N° 3243-2014/SCA/GDE/MDS, de fecha 17/12/2014, de la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, se establece que el aviso propuesto está acorde a la declaración efectuada y al pago del derecho efectuado con recibo(s) N° 916334;

Con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 027-2015-GAJ-MDS;

En uso de las facultades establecidas por el Artículo 20° numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por **ULTRAMAR EL CANO S.A.C.** otorgándose autorización para la ubicación de dos elemento(s) publicitario(s), bajo las siguientes características:

- 1) Clasificación : LETRAS RECORTADAS
Leyenda : I MAS + INTERIORES Y TENDENCIAS
Medidas : Cara 1. 12.00 m. x 0.70 m. Área Total: 8.40 m²
Tipo : ILUMINADO
Material : ACRÍLICO
Cara : UNA
Ubicación : ADOSADO A LA FACHADA
Dirección : AV. REPÚBLICA DE PANAMÁ N° 4172
- 2) Clasificación : LETRAS RECORTADAS
Leyenda : I MAS
Medidas : Cara 1. 4.40 m. x 0.70 m. Área Total: 2.80 m²
Tipo : ILUMINADO
Material : ACRÍLICO
Cara : UNA
Ubicación : ADOSADO A LA FACHADA LATERAL
Dirección : AV. REPÚBLICA DE PANAMÁ N° 4172

ARTÍCULO SEGUNDO.- El recurrente queda obligado al cumplimiento del artículo 53° Literal a) de la Ordenanza N° 056-MDS, según compromiso firmado adjunto al presente expediente.

ARTÍCULO TERCERO.- El recurrente queda obligado a colocar en la parte inferior derecha del anuncio el RAPE-MDS asignado.

ARTÍCULO CUARTO.- La Subgerencia de Comercialización y Anuncios queda encargada del cumplimiento de la presente y el recurrente a la exhibición en un lugar visible del establecimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- Notifíquese la presente resolución y consentida que esta quede, la Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo, archivara los actuados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

JOSE LUIS HUAMANI GONZALES
ALCALDE